

Actualizado a: 30/04/2024

Convocatoria de ayudas para el comercio rural minorista y la venta ambulante en la provincia de Segovia (2024)

Destinatarios: Personas físicas y jurídicas, incluyendo a los trabajadores autónomos, legalmente constituidas en la provincia de Segovia que sean titulares de un establecimiento comercial minorista y/o negocio de venta ambulante

Información de interés

Ámbito geográfico:	Segovia
Organismo:	Diputación Provincial de Segovia
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	30/04/2024
Notas solicitud:	Última convocatoria, hasta el 30 de abril de 2024. En espera de próxima convocatoria
Tipo:	Subvención
Importe:	160,000.00€
Notas:	Crédito 2024: 160.000 euros. Cuantía máxima de 2.500 euros por beneficiario
CEE:	
Enlaces:	https://sedeelectronica.dipsegovia.es/

Referencias de la publicación

- Acuerdo 11. Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 28 de 4 de marzo de 2024. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Infraestructura Mejora de estructuras	Cotización social Equipamiento Equipamiento informático Establecimientos comerciales Mejora de instalaciones Reactivación económica Saneamiento financiero



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 109950

Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Cotización social Equipamiento Equipamiento informático Mejora de instalaciones Reactivación económica Saneamiento financiero
---------------------	--	--



DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible

EXTRACTO DE LAS BASES APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO N.º 11, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/02/2024, DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL COMERCIO RURAL MINORISTA Y LA VENTA AMBULANTE EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA (2024)

BDNS (Identif.): 746316

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746316>)

El texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Segovia (<http://www.dipsegovia.es/subvenciones>)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a apoyar a los establecimientos de comercio rural minorista y negocios de venta ambulante dados de alta en municipios de la provincia de Segovia de menos de 20.000 habitantes y en sus entidades locales menores dependientes, de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

2. APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Presupuesto General de la corporación para el año 2024 en la partida "Otras transferencias: Ayudas al Comercio Rural" 0524 414 489 0400. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 160.000,00 €.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas, incluyendo a los trabajadores autónomos, legalmente constituidas en la provincia de Segovia que sean titulares de un establecimiento comercial minorista y/o negocio de venta ambulante y que cumplan con los siguientes requisitos:

1.– Los solicitantes deben tener su domicilio fiscal y desarrollar la actividad profesional o empresarial en alguno de los municipios de la provincia de Segovia de menos de 20.000 habitantes y sus entidades locales menores dependientes.

2.– En el caso de venta ambulante se admitirán también personas físicas y jurídicas legalmente constituidas en las provincias limítrofes, pero que desarrollen su actividad en alguna de las localidades de la provincia de Segovia de menos de 500 habitantes, prioritariamente en aquellos pueblos donde no exista la venta ambulante ni comercio físico. En estos casos se deberá aportar declaración responsable con una descripción del itinerario donde se indiquen los pueblos que abastece en cada ruta.

4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en una aportación económica con un **importe máximo de ayuda por beneficiario de hasta 2.500 €** hasta agotar el crédito presupuestario asignado para esta convocatoria.





5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de la ayuda se presentará cumplimentando el formulario habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/> en el trámite "PROMOCIÓN PROVINCIAL– Ayudas para Comercio Rural Minorista y Venta Ambulante" (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados-Subvenciones- PROMOCIÓN PROVINCIAL- Ayudas para el Comercio Rural Minorista y la Venta Ambulante).

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda.

A la solicitud de ayuda deberá acompañarse obligatoriamente, la siguiente documentación:

- Certificado de Situación Censal actualizado.
- En el caso de tener trabajadores contratados se presentará Informe de Trabajadores de Alta en un código de cuenta de cotización (ITA) actualizado a la fecha de solicitud de la subvención.

6. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web corporativa.

Las solicitudes se podrán presentar desde las 09:00 horas del primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOP de Segovia, **hasta el 30 de abril de 2024.**

7. JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación de la misma. **El plazo para justificar finaliza el 30 de septiembre de 2024.**

Lo que se hace público para información pública.

Segovia, a 28 de febrero de 2024.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

